



Decreto de Alcaldía

Nº 002-2022-MDH/A

Huayllay, 07 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLAY

VISTO:

El Memorandum N° 491-2022-MDH/A, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el despacho de Alcaldía, quien solicita emisión de acto resolutivo de Disponer el Embanderamiento general de todas las viviendas del Distrito de Huayllay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los *decretos de alcaldía* establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 6 del artículo 93° de la Ley señalada, indica que las municipalidades provinciales y **distritales**, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no uso de determinados colores;

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Que, los vecinos de Huayllay se han caracterizado por su espíritu patriótico y preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza, resane y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 35) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, con carácter obligatorio, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Huayllay del **11 al 31 de Julio de 2022**, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la limpieza, resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Huayllay que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia y a la Secretaria General la Publicación de la presente disposición en el Diario Oficial El Peruano o en el diario de mayor circulación de la Región Pasco, de igual forma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllay, así como su publicación de manera impresa en el mural de la institución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLAY
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO
Luís Marcelo Callupe
LUIS MARCELO CALLUPE
ALCALDE

